



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
20/05/2025 8:36



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025 (SEGEX
1445611T).**

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Juan Ramón Amores García.

Sres./as Concejales/as Grupo Socialista:

D^a Ana Isabel Estarlich León.
D^a María José Fernández Martínez.
D. Javier Escribano Moreno.
D^a Eva María Perea Cortijo.
D. Alberto Iglesias Martínez.
D^a María Ángeles García Tébar.
D. Luis Fernández Monteagudo.
D^a Miriam Alejandra Blanco Quintana.
D. Juan José Carrilero Martínez.

Sres./as Concejales/as Grupo Popular:

D. Eduardo Sánchez Martínez.
D^a Ana Isabel Martínez Bautista.
D. Santiago Blasco Paños.
D^a Isabel María Palencia Toboso.
D. Herminio Nieto Romero.
D. Constantino Berruga Simarro.

Sra. Concejala Grupo Vox:

D^a María Pilar Grande Alcarria.

Secretario General:

D. Francisco José Moya García.

Interventora:

D^a Nieves Baquero Tenes.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de La Roda (Albacete), siendo las 19:07 horas, del día 24 de abril de 2025 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Ramón Amores García.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la **Presidencia**, tras guardar un minuto de silencio debido al fallecimiento de S. S. el papa Francisco, se da paso al tratamiento de los asuntos que integran el orden del día y que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN

1



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
20/05/2025 8:36



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

ANTERIOR: ORDINARIA DE 27-03-2025 (SEGEX 1435173X) :

Sometida a consideración del Pleno por la **Presidencia** el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 27 de marzo 2025, con carácter ordinario, y no formulándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad de los Sres./as Concejales/as, ordenándose su incorporación al correspondiente registro electrónico de actas del Pleno del Ayuntamiento.=====

(Se incorpora video)

<https://www.youtube.com/live/23eFB9XcW1k?si=TmMylnQs62O9KdW&t=90>

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2025 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA (SEGEX 1443030J) :

Por parte del **Sr. Secretario de la Corporación** se procede a someter a la consideración del Pleno el expediente correspondiente a la modificación de créditos Nº 5/2025 con cargo al remanente de tesorería, pasando a dar cuenta sucinta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025 en relación con el expediente de referencia para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto por un importe de 1.278.201,74 euros mediante la modalidad de suplemento de créditos financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, y cuyo contenido se indica a continuación, concluyendo su intervención interesando de los Sres./as Concejales/as asistentes la existencia de dudas u observaciones:

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, INTERIOR Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2025, ADOPTÓ, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE DICTAMEN:

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2025 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA (SEGEX 1443030J) : Se somete a consideración de la Comisión Informativa el expediente de modificación de créditos Nº 5/2025 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto por un importe de 1.278.201,74 € mediante la modalidad de suplemento de créditos financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación			Descripción	Créditos Iniciales	Suplemento de crédito	Créditos Finales
Org.	Progr	Econ.				
02	320	22799	MONITORES U.P	55.000,00	3.813,48	58.813,48
02	327	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PROGRAMA DE JUVENTUD	27.000,00	153,46	27.153,46
02	330	21200	CONSERVACION Y REPARACION CASA CULTURA	18.000,00	753,41	18.753,41
02	330	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE CULTURA	1.000,00	8,99	1.008,99
02	330	22609	GASTOS DIVERSOS: ACTOS CULTURALES	0,00	5.192,34	5.192,34

2



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56

FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
20/05/2025 8:36**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

02	330	22699	GASTOS DIVERSOS: ACTOS CULTURALES	30.000,00	1.463,68	31.463,68
02	330	61900	PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA POSADA DEL SOL	0,00	114.348,74	114.348,74
02	333	62501	EQUIPAMIENTO INSTALACIONES MUNICIPALES	50.000,00	707,85	50.707,85
02	334	22609	GASTOS DIVERSOS U.P.	4.500,00	39,08	4.539,08
02	334	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EVENTOS CULTURALES	45.000,00	1.216,00	46.216,00
02	920	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS ADMON. GRAL	40.000,00	14.780,16	54.780,16
02	3321	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE BIBLIOTECA Y ARCHIVO	2.200,00	89,13	2.289,13
03	231	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CENTRO SOCIAL	11.000,00	1.425,08	12.425,08
03	231	22651	PROGRAMA DE ACCION SOCIAL	0,00	803,43	803,43
03	231	22699	PROGRAMA DE ACCION SOCIAL	1.000,00	2,99	1.002,99
03	323	21200	CONSERVACION Y REPARACION COLEGIOS	20.000,00	133,20	20.133,20
05	151	62500	ADQUISICION MOBILIARIO URBANO	50.000,00	1.888,93	51.888,93
05	241	22699	GASTOS DIVERSOS PROMOCION EMPRESARIAL Y AGENCIA DE COLOCACION	7.000,00	2.659,77	9.659,77
05	414	20000	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS	21.852,60	605,00	22.457,60
05	912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	8.000,00	4.662,68	12.662,68
05	920	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE ADMON. GRAL. - COMUNICACIONES	35.000,00	3.316,55	38.316,55
05	920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	12.000,00	1.495,56	13.495,56
05	920	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	5.000,00	5.310,21	10.310,21
05	920	22799	CONTRATO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	16.000,00	248,00	16.248,00
06	132	21400	CONSERVACION VEHICULOS POLICIA LOCAL	1.000,00	250,54	1.250,54
06	132	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE POLICIA LOCAL	3.000,00	273,46	3.273,46
06	132	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES POLICIA LOCAL	6.000,00	731,44	6.731,44
06	132	22203	COMUNICACIONES POLICIA LOCAL	6.408,00	534,00	6.942,00
06	338	22609	FESTEJOS POPULARES	272.000,00	89.168,48	361.168,48
07	150	21400	CONSERVACION VEHICULOS OBRAS Y SERVICIOS	12.000,00	19.721,69	31.721,69
07	150	22104	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PERSONAL MUNICIPAL	37.571,25	762,52	38.333,77
07	150	22400	SEGUROS VEHICULOS OBRAS	8.000,00	390,64	8.390,64
07	151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS URBANISMO	75.000,00	36.297,19	111.297,19
07	165	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – CONTRATO ELECNR	818.772,46	649.650,24	1.468.422,70
07	165	22799	CONTRATO GESTIÓN SERV. ALUMBRADO PUBL. E INST. ELECTR.	459.000,00	32.532,48	491.532,48
07	425	62202	EFICIENCIA ENERGETICA	160.000,00	13.026,53	173.026,53

3



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56

FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
20/05/2025 8:36Ayuntamiento de
LA RODANº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

07	920	21200	CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS Y DEPEND.MUNICIPALES	40.000,00	10.632,42	50.632,42
07	920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PARA EDIF. Y DEPEND. MUNICIPALES	1.500,00	566,91	2.066,91
07	920	62500	EQUIPAMIENTO	20.000,00	6.119,84	26.119,84
07	1532	21000	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	30.000,00	2.384,54	32.384,54
07	1621	22700	CONTRATO RECOGIDA RSU	628.946,03	50.984,60	679.930,63
07	163	22700	CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO LIMPIEZA VIARIA	599.464,22	48.594,70	648.238,92
08	341	22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS: GASTOS DIVERSOS	40.000,00	6.029,49	46.029,49
08	341	22799	ACTIVIDADES DEPORTIVAS: TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	76.000,00	15.426,78	91.426,78
08	342	21200	CONSERVACION Y REPARACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	34.500,00	3.028,90	37.528,90
09	164	21200	CONSERVACION Y REPARACION CEMENTERIO	8.625,00	1.865,71	10.490,71
09	171	21000	GASTOS DIVERSOS PARQUES Y JARDINES	45.000,00	7.224,40	52.224,40
09	171	22799	CONTRATO MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	280.948,48	99.579,30	380.527,78
09	1622	22799	MANTENIMIENTO PUNTO LIMPIO - RESIDUOS	200.000,00	17.307,22	217.307,22
TOTAL GASTOS:					1.278.201,74	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de ingresos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.278.201,74
TOTAL INGRESOS:				1.278.201,74

Constan en el expediente electrónico (SEGEX 1443030J) tanto la providencia y la memoria de la Alcaldía como los informes emitidos por la Intervención Municipal.

Abierto el debate sobre el asunto, se desarrolla el mismo entre los Sres. Blasco Paños e Iglesias Martínez respecto de ciertos aspectos del expediente.

Finalizado el debate y sometido el punto a votación, la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio, con el voto favorable de los Sres./as Concejales/as del grupo municipal socialista y la abstención de los Sres./as Concejales/as de los grupos municipales popular y de Vox, acuerda dictaminar favorablemente el asunto y elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2025 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto por un importe de 1.278.201,74 € mediante la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

Suplementos en aplicaciones de gastos:





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56

FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
20/05/2025 8:36Ayuntamiento de
LA RODANº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Aplicación			Descripción	Créditos Iniciales	Suplemento de crédito	Créditos Finales
Org.	Progr	Econ.				
02	320	22799	MONITORES U.P	55.000,00	3.813,48	58.813,48
02	327	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PROGRAMA DE JUVENTUD	27.000,00	153,46	27.153,46
02	330	21200	CONSERVACION Y REPARACION CASA CULTURA	18.000,00	753,41	18.753,41
02	330	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE CULTURA	1.000,00	8,99	1.008,99
02	330	22609	GASTOS DIVERSOS: ACTOS CULTURALES	0,00	5.192,34	5.192,34
02	330	22699	GASTOS DIVERSOS: ACTOS CULTURALES	30.000,00	1.463,68	31.463,68
02	330	61900	PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA POSADA DEL SOL	0,00	114.348,74	114.348,74
02	333	62501	EQUIPAMIENTO INSTALACIONES MUNICIPALES	50.000,00	707,85	50.707,85
02	334	22609	GASTOS DIVERSOS U.P.	4.500,00	39,08	4.539,08
02	334	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EVENTOS CULTURALES	45.000,00	1.216,00	46.216,00
02	920	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS ADMON. GRAL	40.000,00	14.780,16	54.780,16
02	3321	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE BIBLIOTECA Y ARCHIVO	2.200,00	89,13	2.289,13
03	231	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CENTRO SOCIAL	11.000,00	1.425,08	12.425,08
03	231	22651	PROGRAMA DE ACCION SOCIAL	0,00	803,43	803,43
03	231	22699	PROGRAMA DE ACCION SOCIAL	1.000,00	2,99	1.002,99
03	323	21200	CONSERVACION Y REPARACION COLEGIOS	20.000,00	133,20	20.133,20
05	151	62500	ADQUISICION MOBILIARIO URBANO	50.000,00	1.888,93	51.888,93
05	241	22699	GASTOS DIVERSOS PROMOCION EMPRESARIAL Y AGENCIA DE COLOCACION	7.000,00	2.659,77	9.659,77
05	414	20000	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS	21.852,60	605,00	22.457,60
05	912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	8.000,00	4.662,68	12.662,68
05	920	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE ADMON. GRAL. - COMUNICACIONES	35.000,00	3.316,55	38.316,55
05	920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	12.000,00	1.495,56	13.495,56
05	920	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	5.000,00	5.310,21	10.310,21
05	920	22799	CONTRATO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	16.000,00	248,00	16.248,00
06	132	21400	CONSERVACION VEHICULOS POLICIA LOCAL	1.000,00	250,54	1.250,54
06	132	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE POLICIA LOCAL	3.000,00	273,46	3.273,46
06	132	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES POLICIA LOCAL	6.000,00	731,44	6.731,44
06	132	22203	COMUNICACIONES POLICIA LOCAL	6.408,00	534,00	6.942,00
06	338	22609	FESTEJOS POPULARES	272.000,00	89.168,48	361.168,48
07	150	21400	CONSERVACION VEHICULOS OBRAS Y SERVICIOS	12.000,00	19.721,69	31.721,69
07	150	22104	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PERSONAL MUNICIPAL	37.571,25	762,52	38.333,77
07	150	22400	SEGUROS VEHICULOS OBRAS	8.000,00	390,64	8.390,64

5



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56

FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
20/05/2025 8:36Ayuntamiento de
LA RODANº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

07	151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS URBANISMO	75.000,00	36.297,19	111.297,19
07	165	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – CONTRATO ELEC NOR	818.772,46	649.650,24	1.468.422,70
07	165	22799	CONTRATO GESTIÓN SERV.ALUMBRADO PUBL. E INST. ELECTR.	459.000,00	32.532,48	491.532,48
07	425	62202	EFICIENCIA ENERGETICA	160.000,00	13.026,53	173.026,53
07	920	21200	CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS Y DEPEND.MUNICIPALES	40.000,00	10.632,42	50.632,42
07	920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PARA EDIF. Y DEPEND. MUNICIPALES	1.500,00	566,91	2.066,91
07	920	62500	EQUIPAMIENTO	20.000,00	6.119,84	26.119,84
07	1532	21000	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	30.000,00	2.384,54	32.384,54
07	1621	22700	CONTRATO RECOGIDA RSU	628.946,03	50.984,60	679.930,63
07	163	22700	CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO LIMPIEZA VIARIA	599.464,22	48.594,70	648.238,92
08	341	22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS: GASTOS DIVERSOS	40.000,00	6.029,49	46.029,49
08	341	22799	ACTIVIDADES DEPORTIVAS: TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	76.000,00	15.426,78	91.426,78
08	342	21200	CONSERVACION Y REPARACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	34.500,00	3.028,90	37.528,90
09	164	21200	CONSERVACION Y REPARACION CEMENTERIO	8.625,00	1.865,71	10.490,71
09	171	21000	GASTOS DIVERSOS PARQUES Y JARDINES	45.000,00	7.224,40	52.224,40
09	171	22799	CONTRATO MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	280.948,48	99.579,30	380.527,78
09	1622	22799	MANTENIMIENTO PUNTO LIMPIO - RESIDUOS	200.000,00	17.307,22	217.307,22
TOTAL GASTOS:					1.278.201,74	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de ingresos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.278.201,74
			TOTAL INGRESOS:	1.278.201,74

Segundo: Exponer este expediente al público, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.=====

Ofrecido turno de intervención por la **Presidencia** a los grupos municipales popular y de Vox, por parte de los grupos políticos municipales se procede a ratificar el voto realizado en Comisión.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los/las

6



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56

FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
20/05/2025 8:36Ayuntamiento de
LA RODANº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

diez Concejales/as del grupo socialista y la abstención de los seis Sres./as Concejales/as del grupo popular y de la Sra. Concejala del grupo municipal de Vox, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2025 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto por un importe de 1.278.201,74 € mediante la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación			Descripción	Créditos Iniciales	Suplemento de crédito	Créditos Finales
Org.	Progr	Econ.				
02	320	22799	MONITORES U.P	55.000,00	3.813,48	58.813,48
02	327	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PROGRAMA DE JUVENTUD	27.000,00	153,46	27.153,46
02	330	21200	CONSERVACION Y REPARACION CASA CULTURA	18.000,00	753,41	18.753,41
02	330	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE CULTURA	1.000,00	8,99	1.008,99
02	330	22609	GASTOS DIVERSOS: ACTOS CULTURALES	0,00	5.192,34	5.192,34
02	330	22699	GASTOS DIVERSOS: ACTOS CULTURALES	30.000,00	1.463,68	31.463,68
02	330	61900	PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA POSADA DEL SOL	0,00	114.348,74	114.348,74
02	333	62501	EQUIPAMIENTO INSTALACIONES MUNICIPALES	50.000,00	707,85	50.707,85
02	334	22609	GASTOS DIVERSOS U.P.	4.500,00	39,08	4.539,08
02	334	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EVENTOS CULTURALES	45.000,00	1.216,00	46.216,00
02	920	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS ADMON. GRAL	40.000,00	14.780,16	54.780,16
02	3321	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE BIBLIOTECA Y ARCHIVO	2.200,00	89,13	2.289,13
03	231	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CENTRO SOCIAL	11.000,00	1.425,08	12.425,08
03	231	22651	PROGRAMA DE ACCION SOCIAL	0,00	803,43	803,43
03	231	22699	PROGRAMA DE ACCION SOCIAL	1.000,00	2,99	1.002,99
03	323	21200	CONSERVACION Y REPARACION COLEGIOS	20.000,00	133,20	20.133,20
05	151	62500	ADQUISICION MOBILIARIO URBANO	50.000,00	1.888,93	51.888,93
05	241	22699	GASTOS DIVERSOS PROMOCION EMPRESARIAL Y AGENCIA DE COLOCACION	7.000,00	2.659,77	9.659,77
05	414	20000	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS	21.852,60	605,00	22.457,60
05	912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	8.000,00	4.662,68	12.662,68
05	920	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE ADMON. GRAL. - COMUNICACIONES	35.000,00	3.316,55	38.316,55
05	920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	12.000,00	1.495,56	13.495,56
05	920	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	5.000,00	5.310,21	10.310,21

7



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56

FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
20/05/2025 8:36Ayuntamiento de
LA RODANº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

05	920	22799	CONTRATO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	16.000,00	248,00	16.248,00
06	132	21400	CONSERVACIÓN VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	1.000,00	250,54	1.250,54
06	132	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE POLICÍA LOCAL	3.000,00	273,46	3.273,46
06	132	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES POLICÍA LOCAL	6.000,00	731,44	6.731,44
06	132	22203	COMUNICACIONES POLICÍA LOCAL	6.408,00	534,00	6.942,00
06	338	22609	FESTEJOS POPULARES	272.000,00	89.168,48	361.168,48
07	150	21400	CONSERVACIÓN VEHÍCULOS OBRAS Y SERVICIOS	12.000,00	19.721,69	31.721,69
07	150	22104	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PERSONAL MUNICIPAL	37.571,25	762,52	38.333,77
07	150	22400	SEGUROS VEHÍCULOS OBRAS	8.000,00	390,64	8.390,64
07	151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS URBANISMO	75.000,00	36.297,19	111.297,19
07	165	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA – CONTRATO ELECENOR	818.772,46	649.650,24	1.468.422,70
07	165	22799	CONTRATO GESTIÓN SERV.ALUMBRADO PUBL. E INST. ELECTR.	459.000,00	32.532,48	491.532,48
07	425	62202	EFICIENCIA ENERGÉTICA	160.000,00	13.026,53	173.026,53
07	920	21200	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPEND.MUNICIPALES	40.000,00	10.632,42	50.632,42
07	920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PARA EDIF. Y DEPEND. MUNICIPALES	1.500,00	566,91	2.066,91
07	920	62500	EQUIPAMIENTO	20.000,00	6.119,84	26.119,84
07	1532	21000	MANTENIMIENTO VÍAS PÚBLICAS	30.000,00	2.384,54	32.384,54
07	1621	22700	CONTRATO RECOGIDA RSU	628.946,03	50.984,60	679.930,63
07	163	22700	CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO LIMPIEZA VIARIA	599.464,22	48.594,70	648.238,92
08	341	22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS: GASTOS DIVERSOS	40.000,00	6.029,49	46.029,49
08	341	22799	ACTIVIDADES DEPORTIVAS: TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	76.000,00	15.426,78	91.426,78
08	342	21200	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	34.500,00	3.028,90	37.528,90
09	164	21200	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN CEMENTERIO	8.625,00	1.865,71	10.490,71
09	171	21000	GASTOS DIVERSOS PARQUES Y JARDINES	45.000,00	7.224,40	52.224,40
09	171	22799	CONTRATO MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	280.948,48	99.579,30	380.527,78
09	1622	22799	MANTENIMIENTO PUNTO LIMPIO - RESIDUOS	200.000,00	17.307,22	217.307,22
TOTAL GASTOS:					1.278.201,74	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de ingresos:

8



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56Ayuntamiento de
LA RODANº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.278.201,74
			TOTAL INGRESOS:	1.278.201,74

Segundo: Exponer este expediente al público, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.=====

(Se incorpora video)

<https://www.youtube.com/live/23eFB9XcWlk?si=lsgwvl8rZVJLwgV3&t=107>

3.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL CONTRATO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO - ZONA AZUL- (SEGEX 1373487X):

Por parte del Sr. **Secretario de la Corporación** se procede a someter a la consideración del Pleno el expediente correspondiente a la resolución de las alegaciones presentadas al estudio de viabilidad del contrato de estacionamiento limitado y controlado de la zona azul, pasando a dar cuenta sucinta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Movilidad, Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025 en relación con en relación con el expediente de referencia correspondiente a las alegaciones presentadas por la empresa LIMIT PARKING, S.L contra el estudio de viabilidad económico-financiera correspondiente a la contratación de los servicios públicos de estacionamiento limitado de vehículos, grúa municipal y gestión de vados aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, y cuyo contenido se indica a continuación, concluyendo su intervención interesando de los Sres./as Concejales/as asistentes la existencia de dudas precisiones en cuanto al informe emitido:

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2025, ADOPTÓ, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE DICTAMEN:

2.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL CONTRATO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO -ZONA AZUL- (SEGX 1373487X): Se somete a la consideración de la Comisión Informativa el escrito de alegaciones presentado por la empresa LIMIT PARKING, S.L contra el estudio de viabilidad económico-financiera correspondiente a la contratación de los servicios públicos de estacionamiento limitado de vehículos, grúa municipal y gestión de vados aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, centrando la empresa sus alegaciones en los costes de personal del estudio de viabilidad, señalando que los costes de personal reales del servicio serían los siguientes:





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
20/05/2025 8:36



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

TRABAJADORES	DNI	PUESTO	SALARIO BRUTO
MARIA MERCEDES HORMIGO AZPIAZU	52299946Q	AUDITORA DE CUENTAS	26.411,16 €
BONIFACIO JAVIER CASTILLO MOYA	74514578Y	VIGILANTE - OFICIAL 1ª	25.420,80 €
ANTONIO JUAN ESCUDERO BUENO	07553288L	VIGILANTE - OFICIAL 1ª	24.343,20 €
FERNANDO CASTILLO HERRAIZ	07567021K	VIGILANTE - OFICIAL 1ª	23.975,76 €
FRANCISCO JOSE ARRIBAS MOYA	05192379Z	AUTONOMO- VIGILANTE - OFICIAL 1ª	29.195,16 €
JUAN ANGEL RUIZ PEREZ	07543938F	AUTONOMO- VIGILANTE - OFICIAL 1ª	29.195,16 €

Finaliza el escrito solicitando al Ayuntamiento la estimación de las alegaciones y la modificación del estudio de viabilidad económico-financiera con el fin de incluir los costes salariales ajustados a los costes reales actuales del servicio.

Consta informe jurídico evacuado por el Sr. Secretario General de fecha 4 de abril de 2025 en los siguientes términos:

"D. Francisco José Moya García, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de La Roda (Albacete), en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con las alegaciones formuladas por la mercantil "LIMIT PARKING, S.L." frente a la aprobación del estudio de viabilidad económico-financiera correspondiente al expediente para la contratación de la concesión del servicio de estacionamiento limitado, grúa municipal y gestión de vados de este Municipio (Expte. 1373487X), tiene a bien emitir el siguiente INFORME JURÍDICO.

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 26 de diciembre de 2024, se procedió a la aprobación del Estudio de Viabilidad económico-financiera, conforme al documento elaborado por la empresa DOYMO SA, como trámite previo a la aprobación del expediente de contratación de los servicios públicos de estacionamiento limitado de vehículos, de grúa municipal y de gestión de vados, habiéndose sometido el mismo a información pública mediante anuncio en el BOP nº 2, de fecha 8 de enero de 2025, para general conocimiento y sin plazo de alegaciones.

Asimismo, mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 26 de diciembre de 2024, se procedió a la aprobación del expediente de contratación para la contratación de la concesión del servicio público de estacionamiento limitado de vehículos (zona azul), de grúa municipal y de gestión de vados, así como del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, estando pendiente de realización de la preceptiva publicación.

2º.- Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2024, se procedió a la aprobación de la modificación del Estudio de Viabilidad económico-financiera del expediente de contratación de los servicios públicos de estacionamiento limitado de vehículos, de grúa municipal y de gestión de vados, habiéndose sometido el mismo a información pública mediante anuncio en el BOP nº 18, de fecha 14 de febrero de 2025, para general conocimiento y sin plazo de alegaciones.

3º.- Mediante escrito de fecha 21 de febrero de 2025 (R.E. 878, de fecha 21 de febrero de 2025) por parte de la mercantil "LIMIT PARKING, S.L.", con NIF B02374684, se ha presentado escrito de alegaciones de fecha 21 de febrero de 2025 formulado por D. Juan Ángel Ruiz Pérez, afirmando actuar en representación de la mercantil referida, con ocasión de los Acuerdos citados, solicitando la estimación de las mismas y la modificación del acuerdo de aprobación del estudio de viabilidad con el fin de que se incluyan unos costes salariales que se ajusten a los costes reales actuales del servicio.

10



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

4º.- Formulado requerimiento a efectos de subsanación de firma electrónica por representante legal de la citada mercantil mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2025, mediante escrito de la misma fecha (R.E. 1207, de fecha 13 de marzo de 2025) por parte de la mercantil "LIMIT PARKING, S.L.", con NIF B02374684, se ha presentado escrito de alegaciones de fecha 21 de febrero de 2025 e idéntico contenido al anterior formulado por D. Juan Ángel Ruiz Pérez, si bien rubricado electrónicamente a la par en fecha 13 de marzo de 2025 por D. Francisco José Arribas Moya, representante de la mercantil "LIMIT PARKING, S.L.", con NIF B02374684.

5º.- Formulado requerimiento a efectos de subsanación de la discrepancia advertida entre la identidad del alegante y del firmante en formato electrónico del escrito de alegaciones mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2024, mediante escrito de la misma fecha (R.E. 1224, de fecha 14 de marzo de 2025) por parte de la mercantil "LIMIT PARKING, S.L.", con NIF B02374684, se ha presentado escrito de alegaciones de fecha 21 de febrero de 2025 e idéntico contenido al anterior formulado y rubricado por D. Francisco José Arribas Moya, representante de la mercantil "LIMIT PARKING, S.L.", con NIF B02374684.

6º.- Finalmente, mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2025, notificado en fecha 14 y 17 de marzo de 2025, por parte de la Alcaldía se ha solicitado de la mercantil interesada la presentación de determinada documentación (contratos y documentos TC1 y TC2 del personal adscrito al servicio contratado con este Ayuntamiento según contrato de fecha 3 de noviembre de 2004), habiéndose concedido al efecto un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación, del citado requerimiento, **no constando la aportación de la documentación requerida.**

7º.- No obstante lo anterior, en virtud de requerimiento efectuado por la Alcaldía en fecha 22 de abril de 2024 a los efectos previstos en el artículo 130 de la LCSP, mediante escrito de fecha 3 de mayo de 2024 (R.E. 2377, de fecha 3 de mayo de 2024), por parte de la mercantil "LIMIT PARKING, S.L." se aporta diversa documentación en cuanto al personal de la empresa.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (ET)
- Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo (ETA)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC)
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFALHN)

A la vista del contenido de los escritos de alegaciones y de las previsiones contenidas en la normativa referenciada son diversas las observaciones que puede efectuarse respecto de los mismos a efectos de su valoración:

I.- El artículo 3.3 del RFALHN es el precepto llamado a establecer los supuestos de emisión de informe integrados dentro de la función de asesoramiento legal preceptivo propia de la función pública de la secretaría, siendo uno de ellos el siguiente:

"4.º Resolución de recursos administrativos cuando por la naturaleza de los asuntos así se requiera, salvo cuando se interpongan en el seno de expedientes instruidos por infracción de ordenanzas Locales o de la normativa reguladora de tráfico y seguridad vial, o se trate de recursos contra actos de naturaleza tributaria."

II.- En relación con lo anterior, y a efectos de delimitar la valoración de los diferentes escritos presentados, procede indicar en primer lugar, que el escrito de alegaciones de fecha 21 de febrero de 2025 (R.E. 878, de fecha 21 de febrero de 2025) formulado por D. Juan Ángel Ruiz Pérez, afirmando actuar en nombre y

11



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
20/05/2025 8:36



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

representación "LIMIT PARKING, S.L.", a juicio de esta Secretaría, deberían resultar objeto de inadmisión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116, letra b), de la LPAC toda vez que no se ha procedido a la acreditación de la representación del interesado a través de la correspondiente firma electrónica. No ocurre lo mismo, en segundo lugar, con el segundo de los escritos de alegaciones de fecha 21 de febrero de 2025 (R.E. 1207, de fecha 13 de marzo de 2025) formulado por D. Juan Ángel Ruiz Pérez, afirmando actuar en nombre y representación "LIMIT PARKING, S.L.", si bien rubricado electrónicamente a la par en fecha 13 de marzo de 2025 por D. Francisco José Arribas Moya, representante de la mercantil "LIMIT PARKING, S.L.", con NIF B02374684, toda vez que, efectuado requerimiento subsanatorio respecto de la discrepancia advertida, mediante nuevo escrito de fecha 14 de marzo de 2024 (R.E. 1224, de fecha 14 de marzo de 2025) por parte de la mercantil "LIMIT PARKING, S.L.", con NIF B02374684, se ha presentado escrito de alegaciones de fecha 21 de febrero de 2025 e idéntico contenido al anterior formulado y rubricado por D. Francisco José Arribas Moya, representante de la mercantil "LIMIT PARKING, S.L.", con NIF B02374684, entendiéndose subsanada la discrepancia, y todo ello atendiendo especialmente al principio antiformalista recogido, entre otras, en las Sentencias del tribunal Supremo de fecha 19 de julio de 2018 y 23 de julio de 2008.

III.- Así las cosas, y en relación con la calificación que haya de darse al escrito formulado por la representación de la mercantil "LIMIT PARKING, S.L.", se ha de precisar que, si bien se identifica el mismo como escrito de alegaciones, debe tenerse presente que el artículo 115.2 de la LPAC determina que el "error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter", de manera que, tratándose el estudio de viabilidad económico-financiera de un documento a integrar de manera preceptiva en el expediente con arreglo al artículo 285.2 de la LCSP aprobado por el órgano de contratación, cabe entender que nos encontramos ante un recurso potestativo de reposición interpuesto frente al estudio de viabilidad económico-financiera aprobado mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 26 de diciembre de 2024, y modificado mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2024. En este sentido, la Resolución Nº 190/2022, de fecha 19 de mayo de 2022, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid establece en su Fundamento de Derecho 5.1 lo siguiente respecto de la posibilidad de impugnación de los estudios de viabilidad:

(...) "Vistas las posiciones de las partes, en primer lugar, indicar que no comparte este Tribunal con el adjudicatario la pretendida inadmisibilidad de la alegación, pues el estudio de viabilidad es un documento que conforma el expediente de contratación y como tal susceptible de recurso especial en materia de contratación. Cuestión diferente es que sea una alegación extemporánea pues efectivamente podía haber solicitado vista del expediente en el momento procedimental oportuno para constatar el supuesto vicio cometido." (...)

No obstante lo anterior, y a efectos informativos (dado que la publicación del documento ya ha tenido lugar y que), procede indicar que en el mismo fundamento de Derecho de la misma resolución el citado Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ha establecido lo siguiente respecto de la publicación de los estudios de viabilidad/estudios de viabilidad económico-financiera en el caso de contratos de concesión de servicios:

(...) "De acuerdo con el reiterado artículo 285.2. el órgano de contratación aprobará un estudio de viabilidad o en su caso un estudio de viabilidad económico- financiera. En el presente supuesto ha optado por la elaboración de un estudio de viabilidad económico-financiera justificando dicha opción, a pesar de no ser exigible. Añadir que de acuerdo con la LCSP no es exigible ni el trámite de información pública ni su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público." (...).

IV.- Sentado lo anterior, y a los efectos previstos en los artículos 123 y siguientes de la LPAC, procede señalar que, si bien el recurso de reposición ha resultado interpuesto por persona legitimada con arreglo a las previsiones contenidas en los artículos 4.1 y 5 del mismo cuerpo legal (se trata de la anterior concesionaria del servicio en virtud de contrato de fecha 3 de noviembre de 2004 y de un potencial licitador), se debe

12



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56

FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
20/05/2025 8:36**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

proceder a efectuar una delimitación de los actos administrativos objeto de impugnación a los efectos que su adecuada tramitación. Así, en el segundo de los escritos de alegaciones de fecha 21 de febrero de 2025 (R.E. 1207, de fecha 13 de marzo de 2025), que es el considerado válido al mediar subsanación, resultan objeto de cuestionamiento los Acuerdo adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 26 de diciembre de 2024, publicado en el BOP nº 2 de fecha 8 de enero de 2025, y en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2024, publicado en el BOP nº 18 de fecha 14 de febrero de 2025, lo que determina que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPAC en relación con lo dispuesto en su artículo 30.3 en cuanto a la aprobación del Estudio de Viabilidad económico-financiera, el recurso no habría resultado interpuesto en plazo respecto del Acuerdo adoptado en sesión celebrada en fecha 26 de diciembre de 2024 (toda vez que resultó objeto de publicación en fecha 8 de enero de 2025 y el recurso tiene entrada en el registro General en fecha 13 de marzo de 2025), pero sí que lo habría resultado respecto del Acuerdo adoptado sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2024 (toda vez que resultó objeto de publicación en fecha 14 de febrero de 2025 y el recurso tiene entrada en el registro General en fecha 13 de marzo de 2025). Por lo tanto, a juicio de esta Secretaría, se entiende procedente la inadmisión del recurso interpuesto frente al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 26 de diciembre de 2024, mediante el que se procedió a la aprobación del Estudio de Viabilidad económico-financiera como trámite previo a la aprobación del expediente de contratación de los servicios públicos de estacionamiento limitado de vehículos, de grúa municipal y de gestión de vados, con arreglo a la previsión contenida en el artículo 116, letra d), de la LPAC al haber transcurrido el plazo de un mes establecido en el artículo 124.1 para su interposición.

V.- En lo que se refiere a la impugnación del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2024, publicado en el BOP nº 18 de fecha 14 de febrero de 2025, y en cuya virtud se procede a la aprobación de la modificación del Estudio de Viabilidad económico-financiera del expediente de contratación de los servicios públicos de estacionamiento limitado de vehículos, de grúa municipal y de gestión de vados mediante la inclusión en el apartado de "costes de personal" de la página 9 del documento los costes de seguridad social a cargo del empresario, son diversas las razones que avalarían una desestimación del recurso interpuesto, las cuales pasamos a desarrollar:

A) En primer lugar, y por lo que se refiere a la repercusión de los estudios de viabilidad y de los estudios de viabilidad económico-financiera en los procedimientos de contratación de las concesiones de servicios, procede indicar en primer término que el artículo 285.2 de la LCSP establece respecto de los mismos que "tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto", a lo que pueden añadirse las previsiones indicadas respecto de la repercusión del personal a subrogar sobre el presupuesto del contrato, entre otras, en la Resolución Nº 524/2021, de fecha 18 de noviembre de 2021, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid establece en su Fundamento de Derecho 5.4 lo siguiente respecto de la posibilidad de impugnación de los estudios de viabilidad:

(...) "A estos efectos cabe recordar cómo ha manifestado este Tribunal en anteriores resoluciones que el presupuesto del contrato ha de ser adecuado al mercado según las prestaciones a realizar y no según el personal a subrogar. Ambos conceptos no tienen que ser coincidentes y la prestación a contratar puede requerir más o menos personal que el que ha de subrogarse. Como apuntan en sus alegaciones tanto el Ayuntamiento como el adjudicatario, el contratista mediante su política de recursos humanos puede incorporar nuevo personal o adscribir a otros servicios el subrogado. No se puede admitir que el órgano de contratación deba fijar el presupuesto máximo de un contrato en función de una cláusula de subrogación laboral impuesta por un Convenio Colectivo, y en función de los costes laborales que a tal efecto indique la empresa saliente. En definitiva, al fijar el importe de licitación de un contrato, el órgano de contratación debe cumplir con lo estipulado en los artículos 100, 101, 102 y 130 de la LCSP pero no está obligado a adecuarlo a los costes laborales de la empresa saliente, pues en tal caso, quedaría al arbitrio de la actual adjudicataria la fijación del valor estimado y del presupuesto del contrato. En consecuencia, las listas de personal a subrogar informan el personal incluido y su antigüedad pero no determinan directamente el cálculo del coste del contrato. Los licitadores deberán hacer el cálculo económico teniendo en cuenta además de las personas a subrogar, los salarios de las distintas categorías de trabajadores según el convenio aplicable y las horas o prestaciones previstas en el pliego. A partir de ahí pueden organizar el servicio de la mejor manera, la subrogación implica

13



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
20/05/2025 8:36



Ayuntamiento de
LA RODA

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

el mantenimiento de las condiciones laborales, pero no necesariamente de las horas ni del personal que lo venía prestando, pues la regulación del servicio puede sufrir modificaciones. Lo que no es óbice para que, si bien el principio general es que la Administración ha de ser ajena a las disposiciones de los convenios colectivos que rigen en el sector de la actividad objeto de la licitación, puesto que no es parte de los mismos, en aquellos contratos de servicios en los que el coste fundamental es el personal que ha de adscribirse a su ejecución, como es el caso, el órgano de contratación ha de tener como referencia necesaria los salarios y remuneraciones derivadas del correspondiente convenio colectivo a la hora de calcular el precio de licitación.

Por tanto, la justificación de los costes laborales ha de atender al personal necesario para la realización de la prestación a contratar sin que suponga irregularidad ni incongruencia que no coincida con los costes contemplados en el listado del personal objeto de subrogación, sin perjuicio de la obligación impuesta al adjudicatario de subrogarse como empleador en los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación, dándose en el presente caso la circunstancia de que el adjudicatario es el contratista anterior, y que justifica debidamente las contrataciones y las bonificaciones que aplica por nueva contratación y por integración laboral de personas con discapacidad sin incluir costes de indemnización al no proceder a despido de personal.

Respecto a la justificación de los costes de personal, a la vista de la documentación que obra en el expediente de contratación y de las alegaciones formuladas por todas las partes, una vez desestimados los defectos alegados por la recurrente en relación con las categorías de coordinador y operador, se observa que de apreciarse alguna diferencia con las tablas salariales del convenio colectivo de aplicación es nimia en relación al precio del contrato y subsumible sin problemas en el beneficio del contrato que no se discute resulta superior al 5 % del importe total, por lo que no queda duda de la viabilidad de la ejecución de la prestación del servicio por la adjudicataria con la baja ofertada al contrato.” (...)

A mayor abundamiento, y tomando como referencia lo indicado en el Estudio de Viabilidad Económico Financiero aprobado por el Pleno de la Corporación en su apartado segundo respecto de su finalidad y justificación (“El objeto del presente documento es el análisis económico financiero que sirva de base para estimar la viabilidad del contrato de concesión para la gestión del área de estacionamiento regulado, de las sanciones que se deriven de la misma, la gestión del servicio municipal de grúa y el de vados”) y al contenido del artículo 285.2 de la LCSP respecto de su necesidad y alcance, procede también traer a colación a este respecto el contenido del Informe 24/20 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en cuya Consideración Jurídica segunda se indica lo siguiente:

(...) “2. En la primera de las preguntas que nos realiza la entidad consultante se nos cuestiona a quién corresponde determinar el personal que se ha de subrogar en el nuevo contrato y las condiciones bajo las cuales ha de realizarse la subrogación.

Lo primero que cabe advertir para tratar estas cuestiones es el carácter autónomo de cada uno de los contratos (el anterior ya extinguido y el que se va a licitar), carácter que ya reconocimos en nuestro informe 1/2020, de 16 de marzo. En el mismo informe también aludimos al amplio margen de discrecionalidad con el que cuenta el órgano de contratación a la hora de perfilar los requerimientos o condiciones bajo los cuales ha de ejecutarse el contrato, que siempre han de quedar vinculados a su objeto. Indicamos entonces que “todo ello permite al órgano de contratación ajustar tales condiciones a sus necesidades concretas, que pueden haber variado con el tiempo, seleccionando solo aquellas que considere necesarias a los efectos de 5 la ejecución del nuevo contrato, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones que la empresa que vaya a ejecutar el contrato pudiera tener que asumir conforme a la legislación laboral con los trabajadores anteriores, incluso en el caso de subrogación obligatoria conforme al artículo 130 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.” Todo ello llevó a esta Junta Consultiva a concluir que “en caso de que se lleve a cabo una nueva licitación, el nuevo procedimiento es independiente de los anteriormente realizados, sin perjuicio de las obligaciones laborales que deriven de la normativa. Por tanto, el coste que representó la inclusión en los pliegos de determinados criterios de valoración y de determinadas condiciones especiales de ejecución no son de inclusión obligatoria en el nuevo pliego que se prepare.”

14



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
20/05/2025 8:36



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

En consecuencia, debe ser el órgano de contratación el que, conforme a sus específicas necesidades, que en todo caso deben ser congruentes con el interés público que el nuevo contrato tratará de satisfacer, determine el personal que necesita para la ejecución de este nuevo contrato y las condiciones bajo las cuales ha de realizarse la subrogación, respetando la obligación legalmente establecida al respecto en los términos que posteriormente analizaremos. Este criterio es el mismo que se puede observar en alguna de las resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, como la nº 509/2020, de 2 de abril de 2020, en que se señala lo siguiente:

"La obligación de subrogación de los trabajadores es una cuestión ajena al órgano de contratación, que imponen, en su caso, las normas legales, los convenios colectivos o los acuerdos de negociación colectiva (artículo 130 LCSP), respecto de la cual se debe ofrecer información en los pliegos, pero que en modo alguno limita la libertad del órgano de contratación para delimitar el objeto del contrato conforme a sus necesidades. Una cosa es que la Administración tenga en cuenta en determinados contratos los salarios establecidos por los convenios colectivos aplicables e, incluso, la antigüedad y los pactos individuales en vigor que afecten al personal a subrogar, a efectos del cálculo de un presupuesto base de licitación que se adecue a los precios del mercado, y otra bien distinta es que la Administración pierda de alguna manera la competencia de poder determinar el número de horas que son necesarias para realizar correctamente la prestación, que es lo que sucede en el presente caso." Este es el sentido también de la Resolución 156/2019, en la que el Tribunal indica que la Administración contratante no está vinculada por los contratos anteriores a la hora de definir las condiciones del contrato que se licita."

Para concluir el presente apartado, y por lo que interesa al recurrente, procede señalar que lo determinante respecto de los costes del personal a subrogar, ha de atenderse a las previsiones contenidas tanto en el pliego de cláusulas administrativas particulares como en el pliego de prescripciones técnicas rectores de la licitación, disponiendo a este respecto el primero de ellos en su cláusula 24 lo siguiente respecto de la subrogación del personal (ver también Anexo 2 del pliego de prescripciones técnicas):

24.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.

Al término del contrato en vigor a fecha de aprobación del expediente, los trabajadores de la empresa saliente pasarán a estar adscritos al nuevo contratista, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la anterior empresa, en los términos del vigente Convenio Colectivo general de ámbito estatal para el sector del estacionamiento regulado en superficie y retirada y depósito de vehículos de la vía pública.

La relación de personal a subrogar es la que a continuación se indica (y se incluye también en el Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas):

Categoría	Puesto	% Jornada	Tipo contrato	Antigüedad	Coste anual
3	Administrativo	100%	100	05/02/2007	24.357,76 €
8	Vigilante - Oficial 1ª	100%	109	28/12/2004	22.467,60 €
8	Vigilante - Oficial 1ª	100%	189	03/04/2006	22.450,52 €
9	Vigilante - Oficial 1ª	100%	100	21/03/2016	22.111,55 €

Convenio aplicable:

Resolución de 6 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VI Convenio colectivo general de ámbito estatal para el sector del estacionamiento regulado en superficie y retirada y depósito de vehículos de la vía pública.

En relación con estas previsiones (las cuales, salvo la excepción que a continuación se apuntará coincidan en sus cuantías con las aportadas por el recurrente en su escrito de fecha escrita de fecha 3 de mayo de 2024), procede señalar que el artículo 130.1 de la LCSP establece lo siguiente respecto de la información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo:

"1. Cuando una norma legal un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones

15



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56

FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
20/05/2025 8:36Ayuntamiento de
LA RODANº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

laborales, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, debiendo hacer constar igualmente que tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.

A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de este. Como parte de esta información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación. La Administración comunicará al nuevo empresario la información que le hubiere sido facilitada por el anterior contratista."

B) En segundo lugar, procede indicar que, frente al número de trabajadores referido por la mercantil en la documentación aportada mediante escrito de fecha 3 de mayo de 2024, en el que se precisa un total de 6 trabajadores/as (una auditora de cuentas, tres vigilantes oficiales de primera y otros dos vigilantes oficiales de primera con el carácter de "autónomos"), **y dada la falta de atención al requerimiento de documentación efectuado mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2025**, cabe oponer que dicho personal no solamente no se corresponde en su integridad con el contenido en la oferta presentada en su momento para tomar parte en el procedimiento ni en número ni en funciones (tal y como se desprende de la Memoria Técnica y Anexos para el concurso convocado para la contratación de la gestión de los servicios), sino que, además, integra a una "auditora de cuentas" dos "autónomos" (tratándose, por otra parte, de los integrantes de la mercantil adjudicataria del contrato tal y como consta en escritura de constitución otorgada en la Roda en fecha 12 de julio de 2004 ante la Notaria D^a. Eloísa Lopez-Monis Gallego), resultando en lo que se refiere a la primera que parece tratarse de un error material y que en realidad se trata de un "administrativo/a" y aspecto de los segundos - y ello presenta una mayor relevancia y repercusión - que las previsiones contenidas en el artículo 44 del ET lo son respecto de las personas subsumibles en el concepto "trabajador" contemplado en el artículo 1.1 del citado cuerpo legal, lo que excluye a los empresarios y a los autónomos, recordando en este sentido que el artículo 1, apartados 1 y 2, del ETA establece lo siguiente:

"1. La presente ley se aplicará a las personas físicas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, den o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena.

También será de aplicación esta ley a los trabajos, realizados de forma habitual, por familiares de las personas definidas en el párrafo anterior que no tengan la condición de trabajadores por cuenta ajena, conforme a lo establecido en el artículo 1.3.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

2. Se declaran expresamente comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, siempre que cumplan los requisitos a los que se refiere el apartado anterior:

- Los socios industriales de sociedades regulares colectivas y de sociedades comanditarias.
- Los comuneros de las comunidades de bienes y los socios de sociedades civiles irregulares, salvo que su actividad se limite a la mera administración de los bienes puestos en común.
- Quienes ejerzan las funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del cargo de consejero o administrador, o presten otros servicios para una sociedad mercantil capitalista, a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa, cuando posean el control efectivo, directo o indirecto de aquélla, en los términos previstos en la disposición adicional vigésima séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.
- Los trabajadores autónomos económicamente dependientes a los que se refiere el Capítulo III del Título II de la presente Ley.
- Cualquier otra persona que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 1.1 de la presente Ley."

16



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56

FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
20/05/2025 8:36Ayuntamiento de
LA RODANº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

VI.- Por lo tanto, con arreglo en lo establecido en los apartados, a juicio de esta Secretaría, procede, por un lado, la inadmisión del recurso interpuesto frente al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 26 de diciembre de 2024, mediante el que se procedió a la aprobación del Estudio de Viabilidad económico-financiera como trámite previo a la aprobación del expediente de contratación de los servicios públicos de estacionamiento limitado de vehículos, de grúa municipal y de gestión de vados, con arreglo a la previsión contenida en el artículo 116, letra d), de la LPAC al haber transcurrido el plazo de un mes establecido en el artículo 124.1 para su interposición, así como la desestimación del recurso interpuesto frente al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2024 en cuya virtud se procede a la aprobación de la modificación del Estudio de Viabilidad económico-financiera del expediente de contratación de los servicios públicos de estacionamiento limitado de vehículos, de grúa municipal y de gestión de vados, con arreglo y de conformidad con los motivos precisados en el presente informe.

VII.- Por último, procede indicar que, con arreglo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPAC y 47.1 de la LRBRL, el órgano competente para la resolución del recurso es el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría simple, no procediendo frente a la resolución del recurso la interposición de nuevo de dicho recurso, procediendo únicamente acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa con arreglo a lo establecido en la normativa reguladora de la misma."

Abierto debate sobre el asunto y sometido el mismo a votación, la Comisión Informativa de Movilidad, Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente, con el voto favorable de los Sres./as Concejales/as del grupo municipal socialista y la abstención de los Sres./as Concejales/as de los grupos municipales popular y de Vox, acuerda dictaminar favorablemente el asunto y elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Inadmitir el recurso interpuesto por la mercantil LIMIT PARKING, S.L frente al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 26 de diciembre de 2024, mediante el que se procedió a la aprobación del Estudio de Viabilidad económico-financiera como trámite previo a la aprobación del expediente de contratación de los servicios públicos de estacionamiento limitado de vehículos, de grúa municipal y de gestión de vados, con arreglo a la previsión contenida en el artículo 116, letra d), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haber transcurrido el plazo de un mes establecido en el artículo 124.1 para su interposición, así como la desestimación del recurso interpuesto frente al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2024 en cuya virtud se procede a la aprobación de la modificación del Estudio de Viabilidad económico-financiera del expediente de contratación de los servicios públicos de estacionamiento limitado de vehículos, de grúa municipal y de gestión de vados con arreglo y de conformidad con los motivos precisados en el informe emitido por la Secretaría General.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la empresa recurrente la mercantil LIMIT PARKING, S.L, haciéndole saber que contra el mismo únicamente cabe formular recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.=====

Abierto el debate, y concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejel del grupo municipal socialista, **Sr. Iglesias Martínez**, para referirse, tras indicar el voto favorable a la inadmisión de las alegaciones, a la licitación del servicio de zona azul y grúa municipal y a la reversión del canon al Ayuntamiento para su destino a inversión en La Roda y en la mejora de la calidad de los servicios públicos, concluyendo su intervención reiterando el sentido del voto en favor de la desestimación de las alegaciones presentadas.

17



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Ofrecido turno de intervención por la **Presidencia** a los grupos municipales popular y de Vox, por parte del Concejál del grupo municipal popular, **Sr. Sánchez Martínez**, y de la Concejala del grupo municipal de Vox, **Sra. Grande Alcarria**, se procede a ratificar el voto a favor realizado en Comisión.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los/las diez Concejales/as del grupo socialista y la abstención de los seis Sres./as Concejales/as del grupos popular y de la Sra. Concejala del grupo municipal de Vox, **ACUERDA:**

Primero: Inadmitir el recurso interpuesto por la mercantil LIMIT PARKING, S.L frente al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 26 de diciembre de 2024, mediante el que se procedió a la aprobación del Estudio de Viabilidad económico-financiera como trámite previo a la aprobación del expediente de contratación de los servicios públicos de estacionamiento limitado de vehículos, de grúa municipal y de gestión de vados, con arreglo a la previsión contenida en el artículo 116, letra d), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haber transcurrido el plazo de un mes establecido en el artículo 124.1 para su interposición, así como la desestimación del recurso interpuesto frente al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2024 en cuya virtud se procede a la aprobación de la modificación del Estudio de Viabilidad económico-financiera del expediente de contratación de los servicios públicos de estacionamiento limitado de vehículos, de grúa municipal y de gestión de vados con arreglo y de conformidad con los motivos precisados en el informe emitido por la Secretaría General.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la empresa recurrente la mercantil LIMIT PARKING, S.L, haciéndole saber que contra el mismo únicamente cabe formular recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.=====

(Se incorpora video)

<https://www.youtube.com/live/23eFB9XcWlk?si=03AyT9R7pDmemRyX&t=255>

4.- DENOMINACIÓN DE LAS AULAS DE FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR EN EL EDIFICIO DE ADIF COMO "AULAS DE FORMACIÓN DE LA U.P. CARIDAD GIMÉNEZ GÓMEZ" (SEGEX 1441462F) :

Por parte del **Sr. Secretario de la Corporación** se procede a someter a la consideración del Pleno el dictamen adoptado por la Comisión Informativa Informativa de Educación, Juventud, Deportes y Cultura en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025 en relación con la propuesta para la denominación de las aulas de formación de la Universidad Popular sitas en el edificio de ADIF como "Aulas de Formación de la U.P. Caridad Giménez Gómez", y cuyo contenido se indica a continuación, concluyendo su intervención interesando de los Sres./as Concejales/as asistentes la existencia de dudas u

18



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de La Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
20/05/2025 8:36



Ayuntamiento de
LA RODA

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

observaciones:

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2025, ADOPTÓ, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE DICTAMEN:

2.- DENOMINACIÓN DE LAS AULAS DE FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR EN EL EDIFICIO DE ADIF COMO "AULAS DE FORMACIÓN DE LA U.P. CARIDAD GIMÉNEZ GÓMEZ" (SEGEX 1441462F): Se somete a consideración de la Comisión Informativa el expediente correspondiente a la propuesta que eleva la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores e Infancia en calidad de Instructora del procedimiento tramitado con arreglo al Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de La Roda (Albacete) para la denominación de las Aulas de Formación de la Universidad Popular del edificio ADIF con el nombre "Caridad Giménez Gómez", con el siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA PARA NOMBRAR EDIFICIO ADIF:
AULAS DE FORMACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR "CARIDAD GIMÉNEZ GÓMEZ"**

Caridad Giménez Gómez fue una mujer adelantada a su tiempo.

Hoy en día no extraña a nadie que una mujer trabaje fuera de casa, es algo que en el contexto actual es lo normal, nos parece lógico. Pero cuando Cari lo hizo no lo era tanto, convirtiéndose en una de las mujeres que sirvieron de guía para tantas otras que debemos estarle eternamente agradecidas a personas como ella.

Procedente de Villarrobledo, llevó siempre por bandera el nombre de La Roda, lugar en el que ejerció como profesora de la Universidad Popular en sus inicios. Gran parte de su vida transcurrió muy cerca de la estación de tren, donde residía junto a su numerosa familia. El destino quiso que sus últimos años de vida los pasase también en el entorno de ese edificio, en la residencia Fonda Oriental, lugar en el que falleció en abril de 2020. Aquellos días aciagos de pandemia se llevaron también a Caridad en un año negro para el mundo.

Pero, sin lugar a dudas, la faceta por la que más se le conoce es por su labor de voluntariado, elaborando fritillas para todo el pueblo de forma totalmente desinteresada. Fue una incursora entusiasta de las fritillas que, junto a un grupo de personas de nuestra localidad, preparaban miles de ellas para abastecer al carnaval rodense. Su labor con este colectivo supuso una contribución impagable para tantas personas que aman el carnaval, llegando a ser una de las figuras imprescindibles durante los días de su celebración. No se puede entender esta festividad sin la figura de Cari, a quien nuestros carnavaleros deben tanto y para la que sólo tienen palabras de cariño y agradecimiento. Siempre la recordaremos con su delantal, dando forma a la masa de las fritillas junto a una sartén rebosante de aceite, al lado de sus compañeros voluntarios. A día de hoy, la gente de nuestro pueblo sigue recordando que la receta original de las fritillas que degustamos cada año por carnaval salió de las manos y la dedicación de Caridad.

Es, por todo lo expuesto, una mujer merecedora del homenaje que desde la alcaldía que ostento quiero rendir, otorgando su nombre al edificio de ADIF recientemente rehabilitado para el uso y disfrute de nuestro pueblo. Nadie mejor para dar nombre a unas instalaciones por las que cada día pasa gran cantidad de personas que asisten a cursos de la Universidad Popular, talleres de asociaciones socio-sanitarias y otros colectivos de nuestra localidad que también realizan actividades en las aulas de dicho edificio. Además, este próximo año, las cocinas del edificio de ADIF albergarán la tradicional elaboración de las fritillas con motivo de San Reventón.

Caridad Giménez Gómez está estrechamente ligada a la estación de tren, puesto que residió cerca de ella durante toda su vida, por éste y tantos motivos, propongo que se dé su nombre a este espacio, pasando a denominarse Aulas de Formación Universidad Popular "Caridad Giménez Gómez".

Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía N° 284, de fecha 10 de
19



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

abril de 2025, por la que se procede a la incoando el procedimiento para nombrar las aulas del edificio de ADIF como "Aulas de Formación Universidad Popular "Caridad Giménez Gómez".

Abierto debate sobre el asunto, por parte del Sr. Sánchez Martínez se procede a solicitar, tras indicar el voto favorable del grupo popular a la propuesta, que se plantee la propuesta como propuesta compartida por los grupos municipales, no formulándose objeción al respecto.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa de Educación, Juventud, Deportes y Cultura acuerda por unanimidad de los Sres./as asistentes dictaminar favorablemente el asunto y elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo:

Único: Denominar las aulas destinadas a formación de la Universidad Popular existentes en el edificio de ADIF como "Aulas de Formación de la Universidad Popular "Caridad Giménez Gómez" con arreglo a la propuesta formulada por los grupos políticos municipales.=====

Abierto el debate, y concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal socialista, **Sra. Perea Cortijo**, para efectuar una intervención centrada en el reconocimiento y homenaje de la Corporación a D^a. Caridad Giménez Gómez por la relevancia de su actividad y participación en la vida del Municipio.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejál del grupo municipal popular, **Sr. Sánchez Martínez**, quien procede a realizar una intervención centrada, igualmente, en el reconocimiento y homenaje de la Corporación a D^a. Caridad Giménez Gómez por la relevancia de su actividad y participación en la vida del Municipio.

Tras la intervención de los/las Sres./as Concejales/as **Perea Cortijo y Sánchez Martínez** toma la palabra la **Presidencia** para dirigirle unas palabras de enhorabuena a los familiares de D^a. Caridad Giménez Gómez presentes en el Salón de Plenos.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as. Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

Único: Denominar las aulas destinadas a formación de la Universidad Popular existentes en el edificio de ADIF como "Aulas de Formación de la Universidad Popular "Caridad Giménez Gómez" con arreglo a la propuesta formulada por los grupos políticos municipales.=====

(Se incorpora video)

<https://www.youtube.com/live/23eFB9XcWlk?si=9iure--xFoI29Mpe&t=598>

5.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS -PROYECTO CLIME- SUSCRITO CON ELECENOR SA, AÑO 2025 (SEGEX 187485X) :

Por parte del **Sr. Secretario de la Corporación** se procede a someter a la consideración del Pleno el expediente correspondiente a la modificación del contrato de servicios y suministros energéticos

20



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
20/05/2025 8:36



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

del Proyecto CLIME suscrito con la empresa ELECNOR, S.A., correspondiente al año 2025, pasando a dar cuenta sucinta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa Informativa de Formación, Personal y Servicios en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025 en relación con la modificación del citado contrato y cuyo contenido se indica a continuación, concluyendo su intervención interesando de los Sres./as Concejales/as asistentes la existencia de cuestiones:

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FORMACIÓN, PERSONAL Y SERVICIOS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2025, ADOPTÓ, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE DICTAMEN:

2.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS - PROYECTO CLIME- SUSCRITO CON ELECNOR SA, AÑO 2025 (SEGEX 187485X):

Se somete a consideración de la Comisión Informativa el expediente correspondiente a la modificación del Contrato Mixto de Servicios y Suministros Energéticos en las Instalaciones Térmicas y el Alumbrado Interior de los Edificios Públicos y en las Instalaciones de Alumbrado Público Exterior y Otras suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento de La Roda y la mercantil ELECNOR, SA en fecha 25 de septiembre de 2019, mediando subrogación en favor de la mercantil ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU, constando al efecto informe emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente en fecha 6 de febrero de 2025, como responsable del contrato firmado, exponiéndose en dicho informe diversas modificaciones del contrato inicial, su justificación y su valoración económica, indicándose en su apartado quinto que la modificación propuesta no altera ni sustituye elementos del contrato actual, sino que pretende la eliminación y modificación de suministros acogidos al contrato inicial no variando los servicios actualmente prestados por la empresa.

En concreto, las modificaciones planteadas son las siguientes:

Descripción de la modificación	Valoración económica de la modificación	
	A favor del Ayuntamiento	A favor de ELECNOR
Eliminación del contrato el suministro de la Residencia Virgen de los Remedios	240.549,78	0
Eliminación del contrato el suministro del Club Polideportivo La Roda	3.967,36	0
Aumento de potencia en Almacén Municipal	0	118,00
Actuaciones fuera de contrato en edificio Ayuntamiento	0	35.615,34
Inspecciones técnicas obligatorias	0	3.042,00
Alumbrado público: Puntos de luz no sustituidos	22.861,56	0
Cambio de iluminación en pabellón Tomás Navarro Tomás	4.560,00	0
Aumento luminarias en pabellón Juan José Lozano	0	2.280,00
Calderas no sustituidas	65.789,97	0
Válvulas cronotermostáticas no sustituidas, tapones y reducciones	1.279,40	0

Concluye su informe el técnico municipal con la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

1. La modificación del contrato en los aspectos descritos en el cuerpo de este informe, en su apartado 2:

21



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

- Eliminación del suministro denominado "Residencia de Mayores".
 - Eliminación del suministro denominado "Club Polideportivo La Roda".
 - Aumento de la potencia contratada en el suministro denominado "Almacén Municipal".
 - Inclusión de las obras ejecutadas en el edificio denominado "Ayuntamiento".
 - Inclusión de las revisiones reglamentarias realizadas.
2. Que se firme el acta de verificación de las actuaciones con las consideraciones establecidas en el punto 3 del informe.
3. Que se establezcan con la empresa ELECENOR Servicios y Proyectos SAU los mecanismos de compensación o pago de las cantidades establecidas en el presente informe resumidas en el cuadro del apartado 4 (270.360,06 € más el 21% de IVA).

MODIFICACIÓN / VERIFICACIÓN	BASE
Modificación: aspectos facturados	244.517,03 €
Modificación: aspectos NO facturados	-38.657,54 €
Elementos de la verificación	64.510,57 €
TOTAL	270.370,06 €

Constan en el expediente SEGEX 187485X los informes emitidos por la Secretaría y la Intervención en relación con el expediente de referencia, resultando que el Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para la modificación del contrato de conformidad con el clausulado del mismo.

Abierto debate sobre este asunto, se entabla debate acerca de ciertos extremos relativos a la materialización de la compensación por parte de la adjudicataria del contrato.

Sometido el expediente a votación, la Comisión Informativa de Formación, Personal y Servicios acuerda por unanimidad de los Sres./as asistentes dictaminar favorablemente el asunto y elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación del Contrato Mixto de Servicios y Suministros Energéticos en las Instalaciones Térmicas y el Alumbrado Interior de los Edificios Públicos y en las Instalaciones de Alumbrado Público Exterior y Otras suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento de La Roda y la mercantil ELECENOR, SA en fecha 25 de septiembre de 2019, mediando subrogación en favor de la mercantil ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU, para la modificación de los aspectos descritos en el informe emitido por responsable del contrato que se anexará al presente acuerdo y, que en resumen, son las siguientes:

- Eliminación del suministro denominado "Residencia de Mayores".
- Eliminación del suministro denominado "Club Polideportivo La Roda".
- Aumento de la potencia contratada en el suministro denominado "Almacén Municipal".
- Inclusión de las obras ejecutadas en el edificio denominado "Ayuntamiento".
- Inclusión de las revisiones reglamentarias realizadas.

Segundo: Que se firme el acta de verificación de las actuaciones con las consideraciones establecidas en el punto 3 del informe.

Tercero: Que se establezcan con la empresa ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU, los mecanismos de compensación o pago de las cantidades establecidas en el informe técnico resumidas en el cuadro del apartado 4 (270.360,06 € más el 21% de IVA).

22



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

MODIFICACIÓN / VERIFICACIÓN	BASE
Modificación: aspectos facturados	244.517,03 €
Modificación: aspectos NO facturados	-38.657,54 €
Elementos de la verificación	64.510,57 €
TOTAL	270.370,06 €

=====



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
20/05/2025 8:36

Abierto el debate, y concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal socialista, **Sr. Iglesias Martínez**, para referirse, entre otros aspectos, a la modificación del contrato y a la complejidad de la ejecución del mismo para su adaptación a las necesidades municipales, así como a la existencia de un saldo a favor del Ayuntamiento por la existencia de inversiones no viables técnicamente y facturas de servicios que el Ayuntamiento no tiene que abonar, concluyendo su intervención señalando el grupo a favor del grupo municipal a favor de la modificación del contrato, del abono por la empresa de la cantidad adeudada o su compensación y del cierre del Proyecto CLIME en su parte de inversiones.

Ofrecido turno de intervención por la **Presidencia** a los grupos municipales popular y de Vox, por parte de los grupos políticos municipales se procede a ratificar el voto realizado en Comisión.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as. Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar la modificación del Contrato Mixto de Servicios y Suministros Energéticos en las Instalaciones Térmicas y el Alumbrado Interior de los Edificios Públicos y en las Instalaciones de Alumbrado Público Exterior y Otras suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento de La Roda y la mercantil ELECNOR, SA en fecha 25 de septiembre de 2019, mediando subrogación en favor de la mercantil ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU, para la modificación de los aspectos descritos en el informe emitido por responsable del contrato que se anexará al presente acuerdo y, que en resumen, son las siguientes:

- Eliminación del suministro denominado "Residencia de Mayores".
- Eliminación del suministro denominado "Club Polideportivo La Roda".
- Aumento de la potencia contratada en el suministro denominado "Almacén Municipal".
- Inclusión de las obras ejecutadas en el edificio denominado "Ayuntamiento".
- Inclusión de las revisiones reglamentarias realizadas.

Segundo: Que se firme el acta de verificación de las actuaciones con las consideraciones establecidas en el punto 3 del informe.

Tercero: Que se establezcan con la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU, los mecanismos de compensación o pago de las cantidades establecidas en el informe técnico resumidas en el cuadro del apartado 4 (270.360,06 € más el 21% de IVA).

23



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

MODIFICACIÓN / VERIFICACIÓN	BASE
Modificación: aspectos facturados	244.517,03 €
Modificación: aspectos NO facturados	-38.657,54 €
Elementos de la verificación	64.510,57 €
TOTAL	270.370,06 €

(Se incorpora video)

<https://www.youtube.com/live/23eFB9XcWlk?si=fLRDv4LN-Bpym7xK&t=1256>

6.- REVISIÓN DE PRECIOS PARA EL AÑO 2025 DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS -PROYECTO CLIME- SUSCRITO CON ELECNOR SA (SEGEX 1402617E) :

Por parte del **Sr. Secretario de la Corporación** se procede a someter a la consideración del Pleno el expediente correspondiente a la revisión de precios para el año 2025 del contrato mixto de Servicios y Suministros Energéticos del suscrito con la empresa ELECNOR, S.A., pasando a dar cuenta sucinta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa Informativa de Formación, Personal y Servicios en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025 en relación con la citada revisión de precios y cuyo contenido se indica a continuación, concluyendo su intervención interesando de los Sres./as Concejales/as asistentes la existencia de dudas u observaciones:

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FORMACIÓN, PERSONAL Y SERVICIOS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2025, ADOPTÓ, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE DICTAMEN:

3.- REVISIÓN DE PRECIOS PARA EL AÑO 2025 DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS -PROYECTO CLIME- SUSCRITO CON ELECNOR SA (SEGEX 1402617E) :

Se somete a consideración de la Comisión Informativa el expediente correspondiente a la revisión de precios para el año 2025 del Contrato Mixto de Servicios y Suministros Energéticos en las Instalaciones Térmicas y el Alumbrado Interior de los Edificios Públicos y en las Instalaciones de Alumbrado Público Exterior y Otras suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento de La Roda y la mercantil ELECNOR, SA en fecha 25 de septiembre de 2019, mediando subrogación en favor de la mercantil ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU, con arreglo a la solicitud formulada por la adjudicataria y en la que se fijan las siguientes cifras:

- Prestación P1 (alumbrado público: 296.852,85 € (más IVA).
- Prestación P1 (edificios e instalaciones municipales): 251.130,42 € (más IVA).

Consta al efecto informe emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente en fecha 10 de marzo de 2025, como responsable del contrato firmado, en el que se formula al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo:

La actualización de los precios del contrato referenciado según el cuerpo del presente informe, para estar vigente desde el día 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 (apartado 5 del informe), siendo la tabla correspondiente a la propuesta de actualización de la factura la siguiente:

24



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
20/05/2025 8:36



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

INSTALACION	Precio actualización año 2024 (€/mes)	Precio actualizado año 2025 (€/mes)	Incremento (€/mes)	Precio anual actualizado año 2024 (€)
ALMACEN HERRAMIENTAS POSHIGO	34,17 €	27,37 €	-6,80 €	328,45 €
ALMACEN JARDINERIA	119,21 €	95,49 €	-23,72 €	1.145,87 €
ALMACENES ANTIGUO SILO	79,05 €	63,32 €	-15,73 €	759,84 €
Almacenes municipales	31,42 €	25,17 €	-6,25 €	302,02 €
Alumbrado público	29.941,83 €	24.737,73 €	-5.204,10 €	296.852,74 €
Antena Repetidora Radio "La Roda"	253,19 €	202,81 €	-50,38 €	2.433,71 €
AULA DE ENSAYO BANDA M. MUSICA	123,74 €	99,12 €	-24,62 €	1.189,41 €
Ayuntamiento	3.725,72 €	2.984,36 €	-741,36 €	35.812,33 €
BASCULA MUNICIPAL	35,92 €	28,77 €	-7,15 €	345,27 €
BOMBA DE RIEGO PLUVIALES	114,62 €	91,81 €	-22,81 €	1.101,75 €
BOMBA POZO SANTA MARTA	72,10 €	57,75 €	-14,35 €	693,04 €
Casa de la cultura	2.175,49 €	1.742,60 €	-432,89 €	20.911,23 €
CEMENTERIO MUNICIPAL	48,17 €	38,58 €	-9,59 €	463,02 €
CENTRO MULTIFUNCIONAL CAJA BLANCA	939,70 €	752,71 €	-186,99 €	9.032,58 €
Centro social polivalente	618,23 €	495,21 €	-123,02 €	5.942,55 €
Colegio Parif.ación Escribano	946,85 €	758,44 €	-188,41 €	9.101,30 €
Colegio Juan Ramón Ramírez	1.211,74 €	970,62 €	-241,12 €	11.647,48 €
Colegio Miguel Hernández	740,87 €	593,45 €	-147,42 €	7.121,38 €
Colegio Tomás Navarro	1.677,70 €	1.343,86 €	-333,84 €	16.126,37 €
COMPLEJO DEPORTIVO PISCINA CUBIERTA	6.874,73 €	5.506,77 €	-1.367,96 €	66.081,22 €
EDIFICIO LA BASCULA	507,23 €	406,30 €	-100,93 €	4.875,59 €
ERMITA SAN SEBASTIAN	580,52 €	465,01 €	-115,51 €	5.580,07 €
ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA	587,85 €	470,88 €	-116,97 €	5.650,53 €
Escuela taller La Encina	101,16 €	81,03 €	-20,13 €	972,37 €
ESCUELA TALLER Y TALLER RESTAURACION	237,65 €	190,36 €	-47,29 €	2.284,34 €
HELIPUERTO	45,04 €	36,08 €	-8,96 €	432,93 €
Hogar del pensionista	849,49 €	680,46 €	-169,03 €	8.165,46 €
LOCAL EN VIVIENDAS SOCIALES	77,04 €	61,71 €	-15,33 €	740,52 €
OFICINAS ASISTENTES SOCIALES	67,31 €	53,92 €	-13,39 €	647,00 €
OFICINAS ESCUELA TALLER	395,20 €	316,56 €	-78,64 €	3.798,74 €
Pabellón Juan José Lozano	664,79 €	532,51 €	-132,28 €	6.390,09 €
PLAZA DE TOROS	85,34 €	68,36 €	-16,98 €	820,30 €
Polideportivo Tomás Navarro Tomás	688,28 €	551,32 €	-136,96 €	6.615,88 €
TALLER UNIVERSIDAD POPULAR	1,68 €	1,35 €	-0,33 €	16,15 €
VIVERO DE EMPRESAS	824,03 €	660,06 €	-163,97 €	7.920,73 €
Viviendas sociales	115,17 €	92,25 €	-22,92 €	1.107,04 €
TOTALES	55.502,25 €	45.284,11 €	-10.208,12 €	543.409,30 €

En informe aclaratorio del técnico responsable del contrato de fecha posterior (10-04-2025) señala que los precios definidos en el citado informe no incluyen el IVA correspondiente.

Constan en el expediente SEGEX 1402617E los informes emitidos por la Secretaría y la Intervención en relación con el expediente de referencia, resultando que el Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para la modificación del contrato de conformidad con el informe emitido por la Secretaría General.

Sometida a la revisión de precios a votación, la Comisión Informativa de Formación, Personal y Servicios acuerda por unanimidad de los Sres./as asistentes dictaminar favorablemente el asunto y elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar la expediente correspondiente a la revisión de precios para el año 2025 del Contrato Mixto de Servicios y Suministros Energéticos en las Instalaciones Térmicas y el Alumbrado Interior de los Edificios Públicos y en las Instalaciones de Alumbrado Público Exterior y Otras suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento de La Roda y la mercantil ELECNOR, SA en fecha 25 de septiembre de 2019, mediando subrogación en favor de la mercantil ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU, con arreglo a los siguientes nuevos precios:





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
20/05/2025 8:36



Ayuntamiento de
LA RODA

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

INSTALACION	Precio actualización año 2024 (€/mes)	Precio actualizado año 2025 (€/mes)	Incremento (€/mes)	Precio anual actualizado año 2024 (€)
ALMACEN HERRAMIENTAS POSTIGO	34,17 €	27,37 €	-6,80 €	328,45 €
ALMACEN JARDINERIA	119,21 €	95,49 €	-23,72 €	1.145,87 €
ALMACENES ANTIUGO SILO	79,05 €	63,32 €	-15,73 €	759,84 €
Almacenes municipales	31,42 €	25,17 €	-6,25 €	302,02 €
Alumbrado público	29.941,83 €	24.737,73 €	-5.204,10 €	296.852,74 €
Antena Repetidora Radio "La Roda"	253,19 €	202,81 €	-50,38 €	2.433,71 €
AULA DE ENSAYO BANDA M. MUSICA	123,74 €	99,12 €	-24,62 €	1.189,41 €
Ayuntamiento	3.725,72 €	2.984,36 €	-741,36 €	35.812,33 €
BASCULA MUNICIPAL	35,92 €	28,77 €	-7,15 €	345,27 €
BOMBA DE RIEGO PLUVIALES	114,62 €	91,81 €	-22,81 €	1.101,75 €
BOMBA POZO SANTA MARTA	72,10 €	57,75 €	-14,35 €	693,04 €
Casa de la cultura	2.175,49 €	1.742,60 €	-432,89 €	20.911,23 €
CEMENTERIO MUNICIPAL	48,17 €	38,58 €	-9,59 €	463,02 €
CENTRO MULTIFUNCIONAL CAJA BLANCA	939,70 €	752,71 €	-186,99 €	9.032,58 €
Centro social polivalente	618,23 €	495,21 €	-123,02 €	5.942,55 €
Colegio Purificación Escribano	946,85 €	758,44 €	-188,41 €	9.101,30 €
Colegio Juan Ramón Ramírez	1.211,74 €	970,62 €	-241,12 €	11.647,48 €
Colegio Miguel Hernández	740,87 €	593,45 €	-147,42 €	7.121,38 €
Colegio Tomás Navarro	1.677,70 €	1.343,86 €	-333,84 €	16.126,37 €
COMPLEJO DEPORTIVO PISCINA CUBIERTA	6.874,73 €	5.506,77 €	-1.367,96 €	66.081,22 €
EDIFICIO LA BASCULA	507,23 €	406,30 €	-100,93 €	4.875,59 €
ERMITA SAN SEBASTIAN	580,52 €	465,01 €	-115,51 €	5.580,07 €
ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA	587,85 €	470,88 €	-116,97 €	5.650,53 €
Escuela taller La Encina	101,16 €	81,03 €	-20,13 €	972,37 €
ESCUELA TALLER Y TALLER RESTAURACION	237,65 €	190,36 €	-47,29 €	2.284,34 €
HELIPUERTO	45,04 €	36,08 €	-8,96 €	432,93 €
Hogar del pensionista	849,49 €	680,46 €	-169,03 €	8.165,46 €
LOCAL EN VIVIENDAS SOCIALES	77,04 €	61,71 €	-15,33 €	740,52 €
OFICINAS ASISTENTES SOCIALES	67,31 €	53,92 €	-13,39 €	647,00 €
OFICINAS ESCUELA TALLER	395,20 €	316,56 €	-78,64 €	3.798,74 €
Pabellón Juan José Lozano	664,79 €	532,51 €	-132,28 €	6.390,09 €
PLAZA DE TOROS	85,34 €	68,36 €	-16,98 €	820,30 €
Polideportivo Tomás Navarro Tomás	688,28 €	551,32 €	-136,96 €	6.615,88 €
TALLER UNIVERSIDAD POPULAR	1,68 €	1,35 €	-0,33 €	16,15 €
VIVERO DE EMPRESAS	824,03 €	660,06 €	-163,97 €	7.920,73 €
Viviendas sociales	115,17 €	92,25 €	-22,92 €	1.107,04 €
TOTALES	55.592,23 €	45.284,11 €	-10.308,12 €	543.409,30 €

Estas cifras se incrementarán con el IVA vigente en cada momento.

Segundo: Compensar la cifra resultante de la revisión (543.409,30 €, más IVA) con la cifra resultante de la modificación del contrato acordada en el punto anterior (y que asciende a 270.370,06 €, más IVA) de modo que el Ayuntamiento deberá pagar la diferencia entre ambos importes, cantidad que asciende a 273.039,24 euros, más el IVA vigente, para cuyo abono existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 07-165-22100 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento, aprobándose el gasto correspondiente.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la mercantil ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU, con los recursos que resulten procedentes.

Cuarto: Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales y al Técnico responsable del contrato, a los efectos oportunos.====

Abierto el debate, y concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejel del grupo municipal socialista, **Sr. Iglesias Martínez**, para referirse, entre otros aspectos, a la revisión de precios del contrato de suministro energético para el año 2025 y al ahorro que supone para el Municipio y a los informes obrantes en el expediente, concluyendo su intervención manifestando el voto a favor de su grupo municipal.

Ofrecido turno de intervención por la **Presidencia** a los grupos municipales popular y de Vox, por parte de los grupos políticos municipales se procede a ratificar el voto realizado en Comisión.

26



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
20/05/2025 8:36



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as. Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar la expediente correspondiente a la revisión de precios para el año 2025 del Contrato Mixto de Servicios y Suministros Energéticos en las Instalaciones Térmicas y el Alumbrado Interior de los Edificios Públicos y en las Instalaciones de Alumbrado Público Exterior y Otras suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento de La Roda y la mercantil ELECNOR, SA en fecha 25 de septiembre de 2019, mediando subrogación en favor de la mercantil ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU, con arreglo a los siguientes nuevos precios:

INSTALACION	Precio actualización año 2024 (€/mes)	Precio actualizado año 2025 (€/mes)	Incremento (€/mes)	Precio anual actualizado año 2024 (€)
ALMACEN HERRAMIENTAS POSTIGO	34,17 €	27,37 €	-6,80 €	328,45 €
ALMACEN JARDINERIA	119,21 €	95,49 €	-23,72 €	1.145,87 €
ALMACENES ANTIGUO SILO	79,05 €	63,32 €	-15,73 €	759,84 €
Almacenes municipales	31,42 €	25,17 €	-6,25 €	302,02 €
Alumbrado público	29.941,83 €	24.737,73 €	-5.204,10 €	296.852,74 €
Antena Repetidora Radio "La Roda"	253,19 €	202,81 €	-50,38 €	2.433,71 €
AULA DE ENSAYO BANDA M. MUSICA	123,74 €	99,12 €	-24,62 €	1.189,41 €
Ayuntamiento	3.725,72 €	2.984,36 €	-741,36 €	35.812,33 €
BASCULA MUNICIPAL	35,92 €	28,77 €	-7,15 €	345,27 €
BOMBA DE RIEGO PLUVIALES	114,62 €	91,81 €	-22,81 €	1.101,75 €
BOMBA POZO SANTA MARTA	72,10 €	57,75 €	-14,35 €	693,04 €
Casa de la cultura	2.175,49 €	1.742,60 €	-432,89 €	20.911,23 €
CEMENTERIO MUNICIPAL	48,17 €	38,58 €	-9,59 €	463,02 €
CENTRO MULTIFUNCIONAL CAJA BLANCA	939,70 €	752,71 €	-186,99 €	9.032,58 €
Centro social polivalente	618,23 €	495,21 €	-123,02 €	5.942,55 €
Colegio Purificación Escribano	946,85 €	758,44 €	-188,41 €	9.101,30 €
Colegio Juan Ramón Ramírez	1.211,74 €	970,62 €	-241,12 €	11.647,48 €
Colegio Miguel Hernández	740,87 €	593,45 €	-147,42 €	7.121,38 €
Colegio Tomás Navarro	1.677,70 €	1.343,86 €	-333,84 €	16.126,37 €
COMPLEJO DEPORTIVO PISCINA CUBIERTA	6.874,73 €	5.506,77 €	-1.367,96 €	66.081,22 €
EDIFICIO LA BASCULA	507,23 €	406,30 €	-100,93 €	4.875,59 €
ERMITA SAN SEBASTIAN	580,52 €	465,01 €	-115,51 €	5.580,07 €
ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA	587,85 €	470,88 €	-116,97 €	5.650,53 €
Escuela taller La Encina	101,16 €	81,03 €	-20,13 €	972,37 €
ESCUELA TALLER Y TALLER RESTAURACION	237,65 €	190,36 €	-47,29 €	2.284,34 €
HELIPUERTO	45,04 €	36,08 €	-8,96 €	432,93 €
Hogar del pensionista	849,49 €	680,46 €	-169,03 €	8.165,46 €
LOCAL EN VIVIENDAS SOCIALES	77,04 €	61,71 €	-15,33 €	740,52 €
OFICINAS ASISTENTES SOCIALES	67,31 €	53,92 €	-13,39 €	647,00 €
OFICINAS ESCUELA TALLER	395,20 €	316,56 €	-78,64 €	3.798,74 €
Pabellón Juan José Lozano	664,79 €	532,51 €	-132,28 €	6.390,09 €
PLAZA DE TOROS	85,34 €	68,36 €	-16,98 €	820,30 €
Polideportivo Tomás Navarro Tomás	688,28 €	551,32 €	-136,96 €	6.615,88 €
TALLER UNIVERSIDAD POPULAR	1,68 €	1,35 €	-0,33 €	16,15 €
VIVERO DE EMPRESAS	824,03 €	660,06 €	-163,97 €	7.920,73 €
Viviendas sociales	115,17 €	92,25 €	-22,92 €	1.107,04 €
TOTALES	55.592,23 €	45.284,11 €	-10.308,12 €	543.409,30 €

Estas cifras se incrementarán con el IVA vigente en cada momento.

Segundo: Compensar la cifra resultante de la revisión (543.409,30 €, más IVA) con la cifra resultante de la modificación del contrato acordada en el punto anterior (y que asciende a 270.370,06 €, más IVA) de modo que el Ayuntamiento deberá pagar la diferencia entre ambos importes, cantidad que asciende a 273.039,24 euros, más el IVA vigente, para cuyo abono existe crédito adecuado

27



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

y suficiente en la aplicación 07-165-22100 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento, aprobándose el gasto correspondiente.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la mercantil ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU, con los recursos que resulten procedentes.

Cuarto: Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales y al Técnico responsable del contrato, a los efectos oportunos.=====

(Se incorpora video)

<https://www.youtube.com/live/23eFB9XcWlk?si=yRplcguRZ1WbIlv&t=1630>

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR DE 2024 (SEGEX 1429636F) :

Por parte del **Sr. Secretario de la Corporación** se procede a dar cuenta sucinta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025 relativo a la dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior de 2024, cuyo contenido se indica a continuación, señalando finalmente la constancia en el expediente de la Resolución de aprobación e interesando de los Sres./as Concejales/as asistentes la existencia de datos u observaciones:

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, INTERIOR Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2025, ADOPTÓ, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE DICTAMEN:

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR DE 2024 (SEGEX 1429636F) : Se somete a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio el referido expediente de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2024, en el que figura la Resolución de la Alcaldía Nº 245, de fecha 26-03-2025, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto, así como los documentos que acompañan a la liquidación del Presupuesto General de 2024 y los informes de Secretaría y el de Intervención.

No se produce debate sobre el asunto.

La Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio queda enterada, elevándose al Pleno del Ayuntamiento el expediente de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2024 para su dación de cuenta de conformidad con el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos que legal o reglamentariamente se determinen.=====

Abierto el debate sobre el asunto, no se produce ninguna intervención por parte de los/las asistentes.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 de conformidad con el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos que legal o reglamentariamente se determinen.=====

28



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

(Se incorpora video)

<https://www.youtube.com/live/23eFB9XcWlk?si=SrMKuB5ddLnwZAEW&t=1876>

**8.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES DE REPAROS DEL AÑO 2024
(SEGEX 1429636F) :**

Por parte del **Sr. Secretario de la Corporación** se procede a dar cuenta sucinta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio en sesión celebrada el día 21 de abril de 2025 relativo a la dación de cuenta de los expedientes de notas de reparo formuladas por la Intervención municipal correspondientes al año 2024, y cuyo contenido se indica a continuación, concluyendo su intervención interesando de los Sres./as Concejales/as asistentes la existencia de dudas u observaciones:

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, INTERIOR Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2025, ADOPTÓ, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE DICTAMEN:

4.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES DE REPAROS DEL AÑO 2024 (SEGEX 1436094A) :

Se someten a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio los siguientes expedientes de notas de reparo formuladas por la Intervención municipal correspondientes al año 2024:

Exp. Reparos	Proveedor/Beneficiario	Motivo	Importe
1	Varios	Omisión de requisitos o trámites esenciales	108.389,02
2	Varios	Omisión de requisitos o trámites esenciales	482.610,97
3	Varios	Omisión de requisitos o trámites esenciales	45.252,63
4	Varios	Omisión de requisitos o trámites esenciales	125.217,36
5	Varios	Omisión de requisitos o trámites esenciales	174.429,60
6	Varios	Omisión de requisitos o trámites esenciales	179.169,50
7	Varios y Personal Municipal	Omisión de requisitos o trámites esenciales	67.114,00
8	Varios y Personal Municipal	Omisión de requisitos o trámites esenciales	41.147,87
9	Varios y Personal Municipal	Omisión de requisitos o trámites esenciales	388.645,04

Constan en los respectivos expedientes los informes de Intervención y las Resoluciones de Alcaldía ordenando el levantamiento de los reparos formulados.

La Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio queda enterada, elevándose al Pleno del Ayuntamiento el expediente para la dación de cuenta de los nueve expedientes de notas de reparo del año 2024.=====

Abierto el debate sobre el asunto, no se produce ninguna intervención por parte de los/las asistentes.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de los nueve

29



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
20/05/2025 8:36



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
19/05/2025 12:56**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

expedientes de notas de reparo del año 2024.=====

(Se incorpora video)

<https://www.youtube.com/live/23eFB9XcWlk?si=ppDodKi7abg7SyMP&t=1953>

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EMITIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA:

Por parte del **Sr. Secretario de la Corporación** se procede a indicar que constan en el expediente correspondiente a la sesión las Resoluciones y Decretos que van de la N° 239, de fecha 24 de marzo de 2025, a la N° 306, de fecha 22 de abril 2025, pasando a interesar de los Sres./as Concejales/as la existencia de aclaraciones u observaciones, no formulándose ninguna, indicando finalmente el funcionario municipal que quedan a su disposición en la Secretaría de la Corporación para que las puedan consultar cuando lo estimen oportuno.

Queda enterada la Corporación.=====

(Se incorpora video)

<https://www.youtube.com/live/23eFB9XcWlk?si=MASJehM2h6Rp13xH&t=2000>

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, y previa concesión por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejel del grupo municipal socialista, **Sr. Escribano Moreno**, para manifestar las felicitaciones del Pleno Municipal a diversos deportistas locales por sus logros y actividad en diversas disciplinas deportivas.

(Se incorpora video)

<https://www.youtube.com/live/23eFB9XcWlk?si=xuPxfZWpszx1n-M&t=2048>

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto turno de ruegos y preguntas por la **Presidencia**, por parte del Concejel del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Nieto Romero**, se procede a interesar la actualización de documentos y Actas alojados en la página web municipal, siendo respondido por el Concejel del grupo municipal socialista, **Sr. Iglesias Martínez**.

(Se incorpora video)

<https://www.youtube.com/live/23eFB9XcWlk?si=CcqNnXy11RkxIxx1&t=2207>

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la **Presidencia**, siendo las 19:47 horas, de todo lo cual como Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. D. Juan Ramón Amores García

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo. D. Francisco José Moya García

(Documento firmado electrónicamente en el margen)

30



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AFHL XEA3 WVUW KCLV

Acta Pleno 05ª - 24-04-2025 Ordinaria - SEFYCU 5426483La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 30